Contrato Nº 01/2.016

Entre la MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON, con domicilio en Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez casi Vicepresidente Sánchez de la ciudad de José Falcon, representada en este acto por la Abog. Delia A. Ramírez, en su calidad de Intendente Municipal, con C.I.Nº 4.090.967; y el Prof. Alejandrino Estigarribia Ojeda, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Municipal por una parte; y por la otra, Obras & Emprendimientos, con RUC 4585324-0, con domicilio constituido en Policarpo Cañete 1945 e/ Juan de Salazar, Fernando de la Mora, Republica del Paraguay por la Firma Obras & Emprendimientos, con RUC Nº 4585324-0, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas. -

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **Hermoseamientos de Calles, LA MUNICIPALIDAD** *contrata a la firma "***OBRAS & EMPRENDIMIENTOS***" del Sr. Julio Cesar Bareiro Dávalos y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor de* ***G. 198.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y ocho millones) Con IVA incluido.*** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) ADENDA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de 198.000.000guaraníes (Gs. CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Codigo Nº ----

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2.016, convocado por la Municipalidad, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 106/2.016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 30 de NOVIEMBRE del 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº ÍTEMS	DETALLE	unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Enripiado y Mantenimiento de camino rural	KM	55.000.000	3.2	176.000.000
2	Perfilado y Bacheo	KM	5.500.000	3,2	17.600.000
3	Limpieza Final de Terreno	Global	4.400.000	1,00	4.400.000
TOTAL IVA INCLUIDO					198.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las condiciones serán los siguientes: ----------

PLAZO: el plazo de ejecución de la obra será hasta el 30 DE NOVIEMBRE de 2.016 de haber recibido el acta de inicio de obras, descontando los dias de lluvias

LUGAR: los mismos serán realizados en los siguientes Barrios:

Barrios a ser enripiados
San Francisco
San Roque
Villa Mercedes
Santa Rosa
San Ramón
Karandayty

CONDICIONES DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de las Obras será **Recepción Provisional de las Obras:**

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras es hasta el 30 de noviembre de 2.016, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificara a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.

Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registraran en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 ***(quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.***

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN · Secretaría General ·

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
INTENDENCIA

2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs. 198.000.000(Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones)** con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera:.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

1. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ---------
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. -------

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.
Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.
a) **Seguro contra daños a terceros;**
b) Seguro contra accidentes de trabajo;
c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General · Prof. Alejandrino Estigarribia Secretario General

Obras & Emprendimientos RUC: 4585324-0

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEMS	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	72131701-014	Enripiado y Mantenimiento de camino rural	KM	55.000.000	3.2	176.000.000
2	72131701-014	Perfilado y Bacheo	KM	5.500.000	3,2	17.600.000
3	72131701-014	Limpieza Final de Terreno	Global	4.400.000	1,00	4.400.000
PRECIO TOTAL CON IVA						198.000.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Villa Hayes, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Falcón, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Agosto de 2016_

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA ·

Abog. Delia Ramírez
Intendente Municipal

OBRAS & EMPRENDIMIENTOS

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0